



TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1880
RADICADO N° 2021-00303-00

Se acepta la renuncia que la abogada María Helena Gómez Pineda hace al poder que le fuera conferido por el FONDO NACIONALD E GARANTÍA S.A.S.A. (pág. 4 anexo 17 C01Principal), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación (anexo 19 C01Principal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 29 fijado en la página web de la Rama Judicial el 02 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2e9525a8c407568eed4bc5f7624c648d337543cf51d4269a0cf26fe1062b2**

Documento generado en 01/08/2023 01:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>